



Trujillo, 31 de Julio de 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 000616-2025-GGR-PECH-SGE, de fecha 24 de julio 2025, de la Subgerencia de Estudios, relacionado con la aprobación de las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 0014-2025-GRL-GOB/PECH – I Convocatoria derivado del Concurso Público N° 0002-2025 “Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio hidrogeológico del acuífero del valle Chao”; y la documentación que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHE, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, en atención al Oficio N° 001-2025-GRL-GGR-PECH-CS-CP-002-2025-II Conv., de fecha 10 de julio 2025, mediante Resolución Gerencial N° 000169-2025-GRL-GGR-PECH, de fecha 11 de julio 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, en segunda convocatoria, del Concurso Público N° 0002-2025-GRL-GOB/PECH “Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio hidrogeológico del acuífero del valle Chao”; las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial;

Que, mediante OFICIO N° 001 -2025-GRL-GGR-PECH-AS-0014-2025-GRL-GGR-PECH- I CONVOCATORIA, DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 02-2025-GRL-GGR-PECH - I CONVOCATORIA, la Subgerencia de Estudios se dirige a la Gerencia informando que el Comité de Selección, ha realizado la corrección del error material en la denominación del proceso aprobado mediante la Resolución Gerencial N° 00169-2025-GRL-GGR-PECH correspondiendo a: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0014-2025-GRL-GGR-PECH- I CONVOCATORIA, DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 02-2025-GRL-GGR-PECH - I CONVOCATORIA: “Servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio Hidrogeológico del Acuífero del Valle Chao”. En ese sentido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47.4° del RLCE, remiten a Gerencia para el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 10 de julio 2025, la Subgerencia de Estudios solicita la corrección de la denominación del proceso aprobado mediante Resolución Gerencial N° 00169-2025-GRL-GGR-PECH correspondiendo: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0014-2025-GRL-GGR-PECH- I CONVOCATORIA DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 02-2025-GRL-GGR-PECH-I CONVOCATORIA. Adjunta las bases de la adjudicación Simplificada con la denominación corregida por el Comité;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 65.3 del artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando





los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección; precisando sin embargo que, en el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada;

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0014-2025-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria derivada del Concurso Público N° 0002-2025 “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUÍFERO DEL VALLE CHAO**”; las mismas que corren como Anexo de la presente resolución gerencial; dejando sin efecto las bases administrativas aprobadas mediante Resolución Gerencial N° 000169-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 11 de julio 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará a la C.P. N° 408.

ARTÍCULO TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente resolución gerencial, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Subgerencia de Estudios, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

